Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Se Regularon los Vottos por la mayor
Pte. quedo nombrado por medico desta villa
el dho Don Anttonio de amaya, y bisto
por el Sr. gouer. Dijo que Respecto de
estar nombrado el dho Dn. Anttonio
por mayor Pte. de Vottos, que el presente es
para que se gue. en todo la forma de lo
que su Mgd. manda tome Parecer y
Voto de todos los Vecinos desta Villa que
se quisieren Curar con el dho Dn. Anttonio
para que entre estos solos se haga el Re
partimto. de los Docientos Ducados con
asistencia de los Sres. Don Gines Sanchez
Muñoz y Don Franco. melgares de aguilar
Regres. y el Procurador Sindico para que
entre los que quisieren curarse con el dho
Dn. Anttonio de amaya se haga el dho
Repartimiento a su tiempo en la forma
Referida y se haga notto. a los demas capitulos q. q. nombren.
y con esto se acabo el ayuntamto. y firmaron

Fco. Don Diego Murillo — Don Pedro Muñoz Saenz Navarrete y Otalora — Don Martin de Morales

Franco. Alvarez